I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000884

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 27 DIC. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/8185/2012, el Decreto Exento N°202/605/2012 Y 202/2169/2012; El Dictamen N°45875/2012 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en el Artículo 8°bis de la Ley N°20.248; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento Educativo de las escuela, sancionado mediante Decreto Exento N°202/605/2012, y su modificación aprobada mediante Decreto Exento N°202/2169/2012.

Lo establecido en el Artículo 8° bis de la Ley N°20.248 que estableció Ley de Subvención Escolar Preferencial.

Lo dictaminado por la Contraloría General de la República, en su dictamen N°45.875/2012 de fecha 30/07/2012

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, por el período, numero de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. Municipalidad de Cerrillos**
NOMBRE DOCENTE	:	**LILIA DEL TRANSITO DIAZ LARA**
Cédula de Identidad	:	**08.768.110-6**
Profesión	:	**Profesora Educación General Básica**
Fecha de Inicio	:	**01/12/2012**
Fecha de Término	:	**31/12/2012**
Tipo de funciones	:	**Docente Taller Reforzamiento Lectura**
Carga Horaria	:	**08 Hrs. Cronológicas Semanales**
Jornada de trabajo	:	**Diurna**
Nivel de Enseñanza	:	**Enseñanza Básica**
Establecimiento	:	**Joaquín Prieto Vial**
Comuna	:	**Cerrillos**
Región	:	**Metropolitana**
Motivo contratación	:	**Decreto Exento N°202/605/2012 y 202/2169/2012; PME Ley SEP**

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000884

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/233/1996.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

7. La presente contratación se enmarca en el Ámbito **9.2 Lenguaje y Comunicación; Ambito "Reforzamiento Pedagogico" y en la Acción N°1 "Organizar Talleres de Reforzamiento de Lectura"**, del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Presupuesto de Educación 2012 que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG / CUCh / CVM
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.